



21
Deinte maravedis:

SELLO QUARTO, V. EIRTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

Maldito en la villa de Cehoqin a veinte, y cinco del Junio sennit vero
apct del año 2.º oy 8 de Julio 1774 y regim. a ella que aqui traimazan Trinitos ensusas
la capitularz como lo acostumbran con citacion ante
dien dísexon q. como Capitulares, y particulares dan
suposca cumplido, y bastante quanto sedrío se Requiere
es necesario mas puede, y deve valer a Dñ. Juanquin Al
bellarz ordónez vecino dela villa de ciéra especial, y señala
dam. te para q. trate, ajuste, y conciente concil. v. or gr.
Fran. de Guevara Alcalde ma. Gobernador interino
y subdelegado del v. or Dñ. Juan feliz de Albinax sobre
el encaveram. a penas de camara, y gastos de Justi-
cicia q. Esta villa devotomarz conforme a los ordenes
expedidos, y que estan comunicados, y paxas q. V. fijue
se necesita transira alguna cantidad que huiese
aducida hasta aqui, ose aducida de aqui en ade-
lante sobretodo lo qual q. cada cosa con lo demás a
ello anexo, y concerniente, otoque la excep. o las
cripturas de ajuste, trato, cavenzón, y transaccionlon
benientes obligandose en mñe a este consejo alapa-
pa, y satisfaccion de la cantidad ó cantidades que
ajustarse, y concertarse, y en q. ultimam. de com-
binarse desde fin de Diciembre del año pasado de ve-
tenta y dos años plazos, por los años, y con las con-
diciones, clausulas, Requisitos, renunciacions
deleyes, y de fuero, y demás q. combengan q. en
este caso corresponden obligando a la segundad

